

cuenta con antecedente alguno de **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO**, alias **ANTONIO MONTAÑO TORRES**, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.

- 134.23.** Girar oficio al **Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Federal** para que informe a esta Representación Social de la Federación, si en las bases de datos del Órgano Administrativo a su cargo, se cuenta con antecedentes o datos de haberse encontrado o estar actualmente internos en los diversos Centros Federales de Readaptación Social del país **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO**, alias **ANTONIO MONTAÑO TORRES**, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.
- 134.24.** Girar oficio al **Director General de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores**, a fin de que remita copia autorizada del expediente número 444-02-03 en el que se encuentran relacionados los desaparecidos: 1.- **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO**, alias **ANTONIO MONTAÑO TORRES**, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y; 2.- **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.
- 134.25.** Girar oficio al **Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral** con el objeto de que remita copia de la credencial de elector a nombre de **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO**, alias **ANTONIO MONTAÑO TORRES**, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.
- 134.26.** Girar oficio al **Director General de Asuntos Policiales Internacionales e INTERPOL** a efecto de que se aboquen a la búsqueda, localización o bien se emita una alerta internacional en la que se informe del interés legal que tiene esta Representación Social de la Federación, de localizar a **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO**, alias **ANTONIO MONTAÑO TORRES**, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.

[REDACTED] en relación a la llamada telefónica del 03 de agosto a las 18:42 horas, duración uno, al teléfono 0445539023812 a nombre de **ÁNGEL ROJAS GUTIÉRREZ** quien según **NADIN REYES MALDONADO**, era el número que utilizaba ella para comunicarse con su padre **EDMUNDO REYES AMAYA**.

- 135.** Oficio número **205.4453/2009**, de veinticuatro de febrero de dos mil nueve signado por el Fiscal de Mandamientos Judiciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el que informa que en la base de datos de la Dirección de Control de

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANÍA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANÍA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDOS

Seguimiento de Mandamientos Judiciales, no se encontraron antecedentes de Mandamientos Judiciales vigentes en contra de los desaparecidos.

136. Oficio número DGD-B-DN-2021, de veinticinco de febrero de dos mil nueve, signado por el Director de Normatividad de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el cual informa y remite copias del pasaporte a nombre de ANDRÉS REYES AMAYA, con fecha de expedición en 1996.

137. Oficios de las Unidades Especializadas que conforman la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, mediante el cual informan que no se encontraron antecedentes de las personas que se encuentran en calidad de desaparecidas.

[Redacted] de
veintisiete de febrero de dos mil nueve.

139. Dictamen en materia de identificación (confronta nominal), de veintisiete de febrero de dos mil nueve, suscrito por la C. María Tabares Baltazar, Perito Oficial adscrita a la Dirección General de la Coordinación de Servicios Periciales, mediante el cual emite las siguientes conclusiones: "...PRIMERA: Al realizar las confrontas nominales contra el Archivo Nominal del Departamento de Identificación SI se encontraron datos registrados de EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRÉS REYES AMAYA. SEGUNDA: Al realizar las confrontas nominales contra el Archivo Nominal del Departamento de Identificación NO se encontraron datos registrados de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ ó RAYMUNDO RIVERA BRAVO ó ANTONIO MONTAÑO TORRES..."

140. Oficio número CGAP/1142/2009, de tres de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Fiscal Adscrito a la Coordinación General de Apoyo al Proceso, de la S.I.E.D.O., en el que informó que en esa coordinación NO se manejan actas circunstanciadas ni averiguaciones previas, por lo que no se encontró antecedente legal alguno de los desaparecidos.

141. Oficio número 0954624420/0761, de veintiséis de febrero de dos mil nueve, suscrito por el Jefe de Área de la Dirección Jurídica, Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación, División de Control de Procedimientos, Subdirección de Averiguaciones Previas, Área Penal del IMSS, en el que informa que en el Sistema Integral de Derechos y Obligaciones de ese Instituto, no se localizó antecedente alguno. Haciéndole la aclaración que nuestro sistema no tiene registros con "alias".

142. Oficio número AFI/DAMJ/1588/2009, de veintiséis de febrero de dos mil nueve, suscrito por la Directora de Atención a Mandamientos Judiciales de la A.F.I., en el que se informa que no se encontró registro de antecedente de Mandamiento Judicial pendiente de cumplimentar en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), respecto de los desaparecidos. Sugiere se consulte a la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, en cuanto a la información aportada en el Sistema Único de Mandamientos Judiciales (SUMAJ).

143. Oficio número CG1/F6/1825/2009, de veinte de febrero de dos mil nueve, suscrito por la Secretaría Auxiliar de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300,
México, Distrito Federal.



DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR
DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

153. Oficio número AFI/DGAPII/2425/09/203/09-AAH, de once de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Encargado del Despacho de la Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales (INTERPOL), mediante el cual pide al Agente del Ministerio Público de la Federación, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, diversa información sobre los desaparecidos, como fecha de nacimiento, fotografías nítidas, más datos en general.
154. Oficio número 251, de doce de marzo de dos mil nueve, suscrito por la Licenciada Dora Cecilia García Loera, Titular de la Agencia Segunda Especializada en Delitos Contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos de la Subdelegación de Procedimientos Penales y Amparo "C" Zona Norte de la Delegación Estatal en Tamaulipas de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto debidamente diligenciado número EXH/PGR/TAMPS/NL-II/14/09.
155. Oficio número 3577/2009, de trece de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Gabriel Saldivar Plascencia, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa IV Investigadora de la Delegación Estatal en Querétaro de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto debidamente diligenciado número EXH/021/2009-IV.
156. Oficio INM/CCVM/DIIM/258/2009, de diecinueve de marzo de dos mil nueve, suscrito por la Directora de Información e Investigación Migratoria del Instituto Nacional de Migración, mediante el cual informa que no se encontró registro alguno.
157. Orden de localización y presentación de diecinueve de marzo de dos mil nueve, en contra de [REDACTED]
158. Oficio número 177/2009, de veintiséis de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Jorge García Rodríguez, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Especializada en Exhortos, Delegación Estatal en Tabasco, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto debidamente diligenciado número TAB/15/2009.
159. Oficio número 172/2009, de veinticuatro de marzo de dos mil nueve, suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Especializada en Exhortos de la Delegación Estatal en Sonora de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto debidamente diligenciado número EXH/PGR/SON/HER/023/2009.
160. Cuadernillo de exhorto EXH/PGR/VER/MTZ/II/002/2009 de veinte de marzo de dos mil nueve, suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa de Exhortos de la Delegación Estatal en Veracruz de la Procuraduría General de la República.
161. Oficio número 116/2009, de treinta de marzo de dos mil nueve, suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa de Procedimientos Administrativos y Exhortos de la Delegación Estatal en Baja California Sur de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto parcialmente diligenciado número EXH/PGR/BCS/LP/016/2009.

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300.
México, Distrito Federal.



DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
SEGURIDAD.

DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDOS

DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
SEGURIDAD.
DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDOS



- 162. Oficio número 633/09 de veintitrés de marzo de dos mil nueve, suscrito por la [redacted] por la Directora del Registro Civil de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Legislativos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán.
- 163. Oficio número 205, de veinticuatro de marzo de dos mil nueve, suscrito por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales y Amparo "B" Zona Centro, de la Delegación Estatal en Tamaulipas de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto debidamente diligenciado número EXH/PGR/TAMPS/CV-II/013/2009.
- 164. Oficio número 01911 de treinta y uno de dos mil nueve, suscrito por el Director Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, en el que informa que no se encontró registro alguno en el Hospital General de México, respecto de las personas solicitadas.
- 165. Oficio número FDF/404/0345/2009-03 de veintiséis de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Fiscal Central de Investigación para Delitos Financieros de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el que informa que no se encontró registro alguno respecto de las personas solicitadas.
- 166. Oficio número SAPD/300/SP/374/2009-3 de veintisiete de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Secretario Particular del Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en el que informa que no se encontró registro alguno de las personas de referencia.
- 167. Oficio número 44/2009, de once de marzo de dos mil nueve, suscrito por la Licenciada Ivonne Martínez Castañeda, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la mesa de Exhortos, mediante el cual remite exhorto número 17/2009 debidamente diligenciado.
- 168. Oficio número 613/2009, de veintiséis de marzo de dos mil nueve, suscrito por la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Unica de Exhortos, de la Delegación Estatal en Jalisco de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número PGR/JAL/GDL/052/09.
- 169. Oficio número 279/2009, de treinta y uno de marzo de dos mil nueve, signado por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Dos de la Agencia Investigadora, de la Delegación Estatal en Coahuila, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número EXH/PGR/COAH/PN-II/01/2009, debidamente diligenciado.
- 170. Oficio número 771 de treinta y uno de marzo de dos mil nueve, signado por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Uno Investigadora, de la Delegación Estatal en San Andrés

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

464

PGR

Tuxtla, Veracruz, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite el exhorto número EXH/PGR/VER/SAT/II/003/2009 debidamente diligenciado.

171. Oficio número 440/2009 de uno de abril de dos mil nueve, signado por el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número PGR/CHIS/TAP-II/04/2009, debidamente diligenciado.

172. Oficio número 195/2009 de dos de abril de dos mil nueve, signado por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Única de Exhortos y Procedimientos Administrativos de la Delegación Estatal en Michoacán de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto 030/ME/MICH/2009, debidamente diligenciado.

173. Oficio número 208, de tres de abril de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa de Exhortos, de la Delegación Estatal en Veracruz de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009 debidamente diligenciado.

174. Oficio número MPF/127/2009 de dos de abril de dos mil nueve, signado por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, en apoyo a la Mesa de Exhortos, de la Delegación Estatal en Aguascalientes de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número 08/2009.

175. Oficio número 539/2009 de seis de abril de dos mil nueve, signado por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Agencia Segunda Investigadora Titular de la Mesa Primera de la Delegación Estatal en Hidalgo de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número EXH/PGR/HGO/PACH2-I/011/2009.

176. Recomendación 007/2009, de 13 de febrero de 2009, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en contra del Secretario de Gobernación, del Gobierno Federal, el Gobernador del Estado de Oaxaca y del Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la cual emite las siguientes recomendaciones: "...V. RECOMENDACIONES. Al Secretario de Gobernación en representación del Gobierno Federal, al gobernador del estado de Oaxaca y al presidente municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca: PRIMERA. Realicen las gestiones necesarias para que sean presentados inmediatamente con vida los señores [redacted]

[redacted] el supuesto de que éstos hayan incurrido en la comisión de alguna conducta antijurídica, sean puestos a disposición, de manera inmediata, ante la autoridad competente, a fin de que puedan hacer efectivos sus derechos de defensa previstos en la Constitución General de la República; o en caso contrario y con el mismo carácter se solicita que informen a esta Comisión Nacional la suerte final que corrieron ambas personas. SEGUNDA. En virtud de la naturaleza en que se produjeron las violaciones a los derechos fundamentales de los señores [redacted]

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.

ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA CIUDADADANIA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA

RECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
D.
DE BÚSQUEDA DE
ARECIDAS

465

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo,
Acopio y Tráfico de Armas

se asuma la responsabilidad correspondiente, y se les repare el daño causado; misma reparación del daño que se les deberá hacer extensible a los familiares de las citadas personas, en el caso de que los agraviados ya no se encuentren con vida, debiendo informar a esta Comisión Nacional de los resultados que se obtengan respecto de las acciones que se implementen. **TERCERA.** Giren sus instrucciones para que a la brevedad posible, se impartan cursos a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de sus respectivos ámbitos de gobierno, para que conozcan y respeten los derechos humanos de los ciudadanos, debiendo informar a esta Comisión Nacional de los resultados que se obtengan respecto de las acciones que se implementen. **CUARTA.** Instruyan, a quien corresponda, a efecto de que se lleven a cabo las acciones necesarias para evaluar en forma periódica el perfil de personalidad y los conocimientos en materia de derechos humanos de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en sus respectivos ámbitos de gobierno, lo cual permitirá identificar, en su caso, a los servidores públicos que coloquen en grave riesgo a la sociedad e impidan un adecuado ejercicio de la función de procuración de justicia, debiendo informar a esta Comisión Nacional de los resultados que se obtengan respecto de las acciones que se implementen. **QUINTA.** Giren sus instrucciones, a quien corresponda, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se integre un grupo interdisciplinario de trabajo, conformado por servidores públicos de los tres órdenes de gobierno para que de manera permanente y con base en los diversos tratados internacionales que nuestro País ha suscrito ante la comunidad internacional en materia de Derechos Humanos, garanticen a las personas que hechos como los que dieron origen a la presente recomendación jamás se vuelvan a repetir; realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional de las acciones, así como de los resultados alcanzados con motivo de dichos trabajos. **SEXTA.** En el caso del Gobierno Federal y del Gobierno del estado de Oaxaca se realicen trabajos conjuntos encaminados a fomentar en todos los servidores públicos que tienen bajo su responsabilidad la integración de averiguaciones previas, tanto del fuero de guerra, como del fuero federal y del fuero común, la imperiosa necesidad que tiene la institución del Ministerio Público de ajustar sus actuaciones, estrictamente a los lineamientos establecidos en la legislación penal que regula el orden jurídico mexicano; ello, a través de cursos de capacitación y actualización, lo cual les permitirá actuar en el ejercicio de sus funciones, con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que les exige ese servicio. **SÉPTIMA.** Giren sus instrucciones, a quien corresponda, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, instruyan a los servidores públicos de sus respectivos ámbitos de gobierno para que proporcionen en forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por las instituciones a las que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos, debiendo informar a esta Comisión Nacional de los resultados que se obtengan respecto de las acciones que se implementen. **Al Gobierno Federal a través de su representante:** **PRIMERA.** En el caso de la investigación que realiza la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) de la Procuraduría General de la República, con motivo de la desaparición de los agraviados [REDACTED]

solicite al titular de la misma que gire sus instrucciones, a quien corresponda, a fin de que a la brevedad posible se determine conforme a derecho proceda la averiguación previa, cualquiera que sea el número con el que tenga registrado el caso mencionado; debiendo dar cuenta puntual y sin demora, a esta Comisión Nacional los resultados obtenidos en dicha investigación. **SEGUNDA.** En el caso de la Procuraduría General de la República, se le solicita que se adopten las medidas procedentes, a fin de que un equipo interdisciplinario conformado por servidores públicos de la propia dependencia, dentro del ámbito de su

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.



DERECHOS HUMANOS
(SERVICIOS A LA
D.
DE BÚSQUEDA DE
ARECIDAD

exclusiva competencia, evalúen las diligencias realizadas por la Representación Social de la Federación que se ha encargado y que actualmente se encarga de investigar la desaparición de los agraviados [REDACTED]

[REDACTED] sin que se entorpezca el verdadero sentido de dichas investigaciones o se causen perjuicios a terceros, den a conocer puntualmente a esta Comisión Nacional, los resultados de sus gestiones, a fin de descartar o confirmar, en su caso, que se esté incurriendo en un ejercicio indebido de la función pública en la procuración de justicia o incluso en una irregular integración de la averiguación previa. **TERCERA.** En caso de que se actualice cualquiera de los supuestos a que se refiere el punto anterior; esto es, que de los trabajos realizados por el citado grupo interdisciplinario se detecten irregularidades en las investigaciones que realiza la Representación Social de la Federación en el caso de los agraviados [REDACTED]

se tomen las providencias necesarias para que de manera inmediata, con las evidencias reunidas para tal efecto, se dé vista a la Institución del Ministerio Público y al órgano interno de control correspondientes, a fin de que a la brevedad posible, inicien las investigaciones correspondientes por las acciones y omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos responsables; y realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las actuaciones que practiquen ambas autoridades administrativas, desde el inicio de su intervención hasta la conclusión de la misma. **CUARTA.** Se dicten las medidas necesarias, a fin de que el órgano de control interno correspondiente, inicie, en términos de su normatividad, y de manera imparcial, una investigación administrativa en contra de los servidores públicos de la Procuraduría General de la República, cuyos datos de identificación quedaron descritos en la presente recomendación, mismos que con sus acciones y omisiones obstaculizaron e impidieron el pleno ejercicio de las funciones constitucionales de esta Comisión Nacional para investigar la desaparición forzada de los señores [REDACTED]

[REDACTED] realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional sobre las actuaciones que practique la citada autoridad administrativa, desde el inicio de su intervención hasta la conclusión de la misma. **Al gobernador del estado de Oaxaca: PRIMERA.** Se tomen las medidas necesarias, a fin de que el órgano de control interno correspondiente inicie, en términos de su normatividad y de manera imparcial, una investigación administrativa en contra de los servidores públicos de la actual Secretaría de Seguridad Pública, entonces Secretaría de Protección Ciudadana y de la Procuraduría General de Justicia de aquella entidad federativa, cuyos datos de identificación quedaron descritos en la presente recomendación, mismos que con sus acciones y omisiones obstaculizaron e impidieron el pleno ejercicio de las funciones constitucionales de esta Comisión Nacional para investigar la desaparición forzada de los señores [REDACTED]

[REDACTED] realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional sobre las actuaciones que practique la citada autoridad administrativa, desde el inicio de su intervención hasta la conclusión de la misma. **SEGUNDA.** En el caso del entonces director de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca (PGJ-2), del encargado del Grupo de Investigación de Robos (PGJ-4), y del jefe de Grupo de Homicidios (PGJ-7), quienes después de haber rendido su protesta en términos de Ley, no se condujeron con verdad ante el agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Derechos Humanos que integró el cuaderno de antecedentes 1/DDH/PROC/2008, como quedó acreditado en el capítulo de observaciones de la presente recomendación; se solicita que se dé vista a la Institución del Ministerio Público

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.



DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA

QUEDA

DERECHOS HUMANOS
TO Y SERVICIOS A LA
IDAD.
IA DE BÚSQUEDA
APARECIDAS

correspondiente, a fin de que investigue las posibles conductas antijurídicas en que hayan incurrido dichas personas; realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las actuaciones que practique la autoridad ministerial que conozca del caso, desde el inicio de su intervención hasta la conclusión de la misma. **TERCERA.** Se dicten las medidas encaminadas a investigar las acciones y omisiones en que incurrió el personal de la dirección del servicio de emergencia 066, Oaxaca, cuyos datos de identificación han sido descritos en el cuerpo de la presente recomendación, debiendo informar a esta Comisión Nacional de los resultados que se obtengan respecto de las acciones que se implementen. Al Gobierno del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca: Única. Se tomen las providencias necesarias, a fin de que el órgano de control interno correspondiente inicie, en términos de su normatividad y de manera imparcial, una investigación administrativa en contra de los servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública de ese municipio, cuyos datos de identificación quedaron descritos en la presente recomendación, mismos que con sus acciones y omisiones obstaculizaron e impidieron el pleno ejercicio de las funciones constitucionales de esta Comisión Nacional para investigar la desaparición forzada de los señores [REDACTED]

[REDACTED] y realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional sobre las actuaciones que practique la citada autoridad administrativa, desde el inicio de su intervención hasta la conclusión de la misma.

177. **Oficio número 125/2009**, de quince de abril de dos mil nueve, signado por la Licenciada Delia Arzola Torres, la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Mesa de Exhortos de la Delegación Estatal en Chihuahua de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número **EXH/PGR/CHIH/JUA/017/2009**.

178. **Oficio número 034/2009** de diecinueve de marzo de dos mil nueve, signado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación encargado de la mesa de Exhortos de la Delegación Estatal en Veracruz de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto **EXH/TUX/004/2009**.

179. **Cuadernillo de exhorto EXH PGR/CHIS/OCS/01/2009** de tres de marzo de dos mil [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Única de la Subsección en Ocosingo, Chiapas de la Procuraduría General de la República.

180. **Oficio número 592/2009** de veinte de abril de dos mil nueve, signado por el Licenciado Gustavo Saavedra Astudillo, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Investigadora Especializada en Delitos Diversos II de la Delegación Estatal en Guerrero de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto **019/2009** debidamente diligenciado.

181. **Oficio número 0336/2009** de veinte de abril de dos mil nueve, signado por la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Mesa de Exhortos e Informes de la Delegación Estatal en Sinaloa de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto **EXH/SIN/CLN/037/2009**.

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.



DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

182. Oficio número 730/2009 de veinte de abril de dos mil nueve, signado por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Única de Exhortos de la Delegación Estatal en Jalisco de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite diligencias llevadas a cabo dentro del exhorto PGR/JAL/GDL/052/2009.

183. Oficio número 85/2009 de veintiuno de abril de dos mil nueve, signado por el Licenciado Israel Ventura Aguilar, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa de Exhortos de la Delegación Estatal en Tlaxcala de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número 004/2009 debidamente diligenciado.

184. Oficio número 560/2009 de nueve de abril de dos mil nueve, signado por la Licenciada Ivanne Odette Pinto León, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa de Exhortos de la Delegación Estatal en Nuevo León de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número 47/2009 debidamente diligenciado.

185. Oficio número 305/TGZCHIS/2009 de veinticuatro de abril de dos mil nueve, signado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa V de Servidores Públicos, de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número EXH.PGR/CHIS/TGZ-V-SP/12/2009, debidamente diligenciado.

186. Oficio número DIMA/DEJA/010/2009 de seis de mayo de dos mil nueve, suscrito por el Jefe de Departamento del Archivo General de la Nación, en el que remite los expedientes [redacted]

[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación Estatal en Tabasco de la Procuraduría General de la República, mediante el cual se remite el exhorto TAB 15/2009 de 31 de marzo de 2009, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación.

[redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la mesa única de Exhortos de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal de Jalisco, mediante el cual remite exhorto PGR/JAL/GDL/052/2009.

[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa de Exhortos de la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Centro "B", de la Delegación Estatal de Veracruz, mediante el cual remite exhorto EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009.

[redacted] Santiago, Agente del Ministerio Público de la Federación, mediante el cual remite exhorto PGR/CHIS/PAL/002/2009 de fecha 8 de mayo del 2009.

191. Informe total de investigación con número de oficio AFI/DGIP/PI/01389/09, signado por los Policias Federales de Investigación de nombres [redacted] de fecha quince de mayo de 2009.

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
LIBERTAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDOS

DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
LIBERTAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDOS

469



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

[Redacted]

de fecha dieciocho de mayo de 2009.

193. Declaración en calidad de testigo de [Redacted] de fecha diecinueve de mayo de 2009.

[Redacted]

de fecha dieciocho de mayo de 2009.

[Redacted]

de fecha dieciocho de mayo de 2009.

[Redacted]

de 18 de mayo de 2009.

[Redacted]

de 18 de mayo de 2009.

198. Oficio 1041/2009, de fecha ocho de mayo de 2009, mediante el cual se devuelve exhorto EXH/PGR/VER/XAL/II/06/2009 suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Primera Investigadora de la Delegación Estatal en Veracruz de la Procuraduría General de la República.

199. Oficio 79/09, de fecha 24 de abril de 2009, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Mesa de Exhortos de la Delegación Estatal en Chihuahua de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto 22/CHIH/09.

200. Oficio SMPF/169/2009, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto EXH/CHIS/REC/PICH/02/2009 de fecha trece de mayo de 2009.

201. Oficio número 68/09, de fecha veintinueve de abril del año dos mil nueve, mediante el cual el Titular de la Mesa Única de Exhortos en Ensenada de la Delegación Estatal en Baja California de la Procuraduría General de la República, remite exhorto EXH/PGR/BC/ENS/08/09.

202. Exhorto EXH/PGR/VER/POZ/II/05/2009 de fecha seis de mayo de 2009, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Primera de la Delegación Estatal en Veracruz de la Procuraduría General de la República.

203. Exhorto 04/2009 de fecha 14 de mayo de 2009, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Delegación Estatal en Guaymas, Sonora, de la Procuraduría General de la República.

204. Oficio número 89, de fecha seis de marzo del año dos mil nueve, mediante el cual el Licenciado Pablo Antonio Valadez Mariscal, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa de Exhortos de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el estado de Veracruz remite exhorto EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009.

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.



DE DERECHOS HUMANOS
LITIO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
ADA DE BÚSQUEDA C
PARECIDAS



DERECHOS HUMANOS
LITIO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
ADA DE BÚSQUEDA DE
PARECIDAS